



RIO GALLEGOS, 27 Abril 2006

VISTO:

El Expediente N° 19.865/05 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 17 obra Nota N° 559/06 interpuesta por el Sr. Jefe de Administración M.M.O. Rodolfo PALLERO;

QUE mediante la misma solicita abonar el suplemento por fallo de Caja a la agente contratada en un cargo equivalente a la Cat. 4 de la carrera de Administración y Apoyo Srta. Inés SOTO URBINA, por desarrollar tareas de manejo de fondos, a partir del 1° de Abril de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE por Ordenanza N° 056 se aprobó como cuerpo normativo que regula la carrera para el personal de Administración y Apoyo de la UNPA, el escalafón para el personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nacional 2213/87;

QUE el presente adicional debe abonarse a los agentes que se desempeñan con carácter regular y permanente en las tareas inherentes al manejo de fondos (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares);

QUE de acuerdo a la Estructura Orgánica Académica Administrativa de la UNPA aprobada por Resolución N° 055/03 y el Manual de Misiones y Funciones, corresponde realizar el reconocimiento del suplemento por falla de Caja;

QUE a Fs. 16 obra certificación de crédito presupuestario extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para atender dicha erogación;

QUE el presente trámite se encuadra en el Decreto Nacional 2213/87 – Art. 129;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- ABONAR el suplemento por fallo de Caja a la agente contratada en un cargo equivalente a la Cat. 4 de la carrera Administración y Apoyo – Srta. Inés SOTO URBINA (C.U.I.L N° 27-25026459-9), a partir del 01 de Abril de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.- PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 ACTIVIDAD: 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – INCISO: 01 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL: 01 – PERSONAL PERMANENTE – FINALIDAD: 03 FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION

N°

113

DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG